



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2021-AL-MDP.

Poroy, 31 de diciembre del 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

### VISTO:

El Informe N° 233-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Poroy, mediante el cual remite el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI MULTIANUAL 2022-2024)**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal, conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector de orientador del SINAPLAN, aprobó la guía para el planeamiento institucional, cuyo objetivo es establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo 7, inciso 71.1 señala: Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tener en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que deben ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLIC).

Que, de acuerdo con la Guía de Planeamiento institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo de Directivo N°053-2018-CEPLAN/PCD, establece las actividades operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional; además hace mención que el titular de la institución conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo en la cual participan tanto funcionarios de la alta dirección como aquellos de los órganos de línea; motivo por el cual la Municipalidad Distrital de Poroy, como órgano de gobierno local, en el desarrollo de las actividades inherentes a sus competencias, busca mejorar la gestión municipal fortaleciendo las capacidades institucionales mediante la elaboración y uso de documentos de gestión que promueve una Administración Pública eficiente; el Plan Operativo comprende la programación Multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI por un periodo no menor de (3) años.

Que, la programación del primer año de la Programación Multianual del POI, se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador. El POI multianual será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo con las circunstancias.

Que, el principal objetivo del Plan Operativo Institucional (POI) 2022-2024, es lograr su articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, el Cuadro de Necesidades Institucional 2022 y los Objetivos Institucionales basados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2024.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ

*Poroy Forjando su Desarrollo*

Que, mediante el Informe N° 0233-2021-OGPP-MFQS-MDP, de fecha 30 de diciembre de 2021, la CPC Mirtha F. Quiñones Saire – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP: habiendo realizado la revisión y análisis conjuntamente con los responsables de las diversas unidades orgánicas que constituyen la Municipalidad Distrital de Poroy, otorga el visto bueno al documento de Gestión denominado Plan Operativo Institucional (POI MULTIANUAL 2022-2024), en el cual se establecen las actividades en base a las acciones estratégicas y objetivas del Plan Estratégico Institucional 2022-2024. Por lo tanto, remite el presente instrumento de gestión para su aprobación mediante resolución administrativa.

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, esta Alcaldía;

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSITUCIONAL (POI MULTIANUAL 2022-2024)**, según lo expuesto en el Informe N° 0 233-2021-OGPP-MFQS-MDP, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal y conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de Gestión Estratégico y Operativo, por parte de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Poroy.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines correspondientes; así como a la Oficina de Informática para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
*Ing. Francisco Toccas Quispe*  
D.N.I. 23RR7758  
ALCALDE

C.c  
G.M  
O.G.P.P  
Archivo